

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 174 / SOLICITUD 160-2017 / 13-09-2017 / RESP. /28-09-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, se recepción solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de estudiante de la Universidad Francisco Gavidia, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “**PLANO DE USO DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLANO CATASTRAL, PLANO Y REGLAMENTO DEL PASEO EL CARMEN, PLAN DE ORDENAMIENTO O DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CENSO POBLACIONAL ACTUALIZADO, MAPA DE DISTRITOS**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: --
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial e Instituto Tecleno de Cultura y Turismo (**IMTECU**); así como la revisión de archivos digitales existentes, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Informar a la solicitante lo siguiente: a) Se concede la información referente a: **PLANO DE USO DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PLANO CATASTRAL, PLANO Y REGLAMENTO DEL PASEO EL CARMEN, MAPA DE DISTRITOS 1, 2, 3, 4 y 5**, de los cuales se adjuntan documentos digitales en formato pdf. b) Respecto a la información sobre **PLAN DE ORDENAMIENTO O DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO**, se notifica que el área generadora y/o responsable de la información informó lo que literalmente dice: “**Se le comunica que no hay Planes de Ordenamiento Territorial, que la gestión del uso del suelo del Municipio se realiza a través de la Ordenanza de Uso de Suelos que define líneas de actuación sobre el manejo del territorio y a través de lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS**”. c) Se brinda el **CENSO POBLACIONAL AÑO 2013**, pero referente al **CENSO POBLACIONAL ACTUALIZADO**, se informa a la solicitante que con base al Art. 68 de la LAIP, la solicitud de dicho requerimiento debe realizarla en la Dirección General de Estadísticas y Censo (**DIGESTYC**). d) Por lo que se declara **INEXISTENTE** lo referido en el literal “c”. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**